

Falta de presentación de documentos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias:

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso-oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Calamonte, a 3 de junio de 2005. La Alcaldesa, MARÍA LUZ HERNÁNDEZ MACÍAS.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle sobre los Planes Parciales. “El Puerto” y “El Álamo”, promovido por Afisur Fomento, S.L.

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, durante el periodo de un mes, contado a partir de la última publicación que se lleva a cabo en los diferentes boletines y diario oficiales en que aparezca, podrán formularse las alegaciones o reclamaciones que procedan.

Fregenal de la Sierra, a 28 de abril de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

ESTUDIO DE DETALLE CTRA. DON BENITO, S/N. DE GUAREÑA

El Ayuntamiento-Pleno de Guareña, en sesión celebrada el 25 de mayo de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle sobre establecimiento de alineaciones, rasantes y volúmenes de parcela situada en Ctra. de Don Benito, s/n. de Guareña, redactado por D. José Benito Sierra Velázquez y promovido por D. Lorenzo Román Rodríguez; lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Guareña, a 27 de mayo de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

EDICTO de 2 de junio de 2005 sobre publicación de las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, Nivel 18.

Por el presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2005, acordó aprobar las bases y convocatoria que han de regir para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, de este Ayuntamiento, las cuales son del siguiente tenor literal:

BASES:

Base primera. Objeto de la convocatoria

La convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo denominada Administrativo, Especialidad de Informática, Grupo C, nivel 18, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.